

BECA CIENTÍFICO-FARMACÉUTICA. CURSO ACADÉMICO 2018-2019

MODIFICACIÓN DE FECHAS

1. Descripción.

Beca destinada a alumnos de nuevo ingreso que hayan formalizado la solicitud de admisión y realizado las pruebas propias para la titulación de Grado en Farmacia de la Universidad San Jorge en la prueba de febrero, marzo, abril, mayo o junio, para el curso 2018-2019 y que acrediten haber obtenido una calificación media igual o superior a **8.00 puntos** en Bachillerato. Se seleccionarán los 10 expedientes con la calificación más alta de entre los presentados. Los seleccionados deberán desarrollar una serie de prácticas donde demostrarán sus habilidades farmacéuticas y de laboratorio. Tras la realización de una prueba final se seleccionará al candidato becado.

La presente convocatoria establece también los requisitos necesarios para la renovación de la beca del alumno beneficiario en cursos posteriores.

2. Destinatarios.

Estudiantes con una calificación media de bachillerato igual o superior a **8.00 puntos**.

3. N° de becas ofertadas, dotación y forma de pago.

3.1.-Becas para alumnos de nuevo ingreso.

Número de becas

Se convoca 1 beca.

Dotación

La beca corresponderá al **70% del importe** de la matrícula del curso 2018-2019. Podrá renovarse en las condiciones que se establecen en el punto 3.2.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

3.2.-Mantenimiento de la beca en cursos posteriores.

Número de becas y dotación

Todos los estudiantes que obtengan la beca por este concepto en el curso anterior, hayan superado al menos el 70% de los créditos matriculados en dicho curso, y obtengan una nota media igual o superior a 6 puntos, podrá renovar la beca, según lo establecido en la siguiente tabla:

Nota media* obtenida por el alumno en el momento de formalizar la matrícula en la fecha asignada por la Universidad	Bonificación general (porcentaje a aplicar sobre el importe de matrícula resultante del periodo ordinario de matrícula)
>=8,5	80%
8 - 8,499	70%
7,5 - 7,999	60%
7 - 7,499	50%
6,50 - 6,99	40%
6,00 - 6,49	30%

*El cálculo de la nota media se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el RD 1125/2003 (suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno).

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos

de continuidad en un curso pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

4. Criterios para la adjudicación de las becas.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en el apartado 6, se ordenarán por la nota media obtenida en bachillerato de mayor a menor.

Se preseleccionarán los 10 candidatos con la nota media más alta, en caso de empate se seleccionará al candidato con calificación media más elevada en las asignaturas de Química y Biología. Si no se hubiera cursado alguna de estas asignaturas, la calificación que computará para esas asignaturas a los efectos del desempate será de cero. Los 10 candidatos seleccionados realizarán una serie de pruebas prácticas donde desarrollarán habilidades farmacéuticas y de laboratorio. Al finalizar este periodo, se les evaluará mediante una prueba objetiva y el tribunal, compuesto por expertos en química, biología y farmacia, emitirá el veredicto eligiendo al beneficiario de la beca.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

Deberán cumplirse los requisitos especificados en el punto 3.2.

5. Documentación a presentar.

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada.
- Certificación, credencial o boletín donde figure la calificación media de bachillerato.

Los alumnos que renueven matrícula no deberán entregar ninguna documentación adicional, podrá consultar la media obtenida en el Portal Académico en el apartado *Mi progreso académico*.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**
 - Fecha límite de recepción de solicitudes: 3 de julio de 2018.
 - Comunicación de los 10 alumnos preseleccionados por parte de la Universidad: 6 de julio.
 - Pruebas prácticas: 9 y 10 de julio.
 - Prueba objetiva final: 12 de julio.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General Académica de la Universidad San Jorge por correo electrónico (becas@usj.es). La resolución individualizada se emitirá en el plazo máximo de 15 días desde la realización de la prueba objetiva.

La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación de Grado en Farmacia. En el supuesto de que el solicitante de la beca haya formalizado preinscripción en la titulación y finalmente no resulte beneficiario de una beca podrá solicitar la devolución de la misma si finalmente no matricula la titulación.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores.**

No será necesario aportar documentación. Deberá consultarse la calificación en el Portal Académico.

7. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca.

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula.

- **Para alumnos de nuevo ingreso:**

Los alumnos de nuevo ingreso deberán comunicar que poseen la bonificación en el momento de formalizar la matrícula para que les sea aplicada. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación y a comunicarlo al alumno.

- **Para mantenimiento de la beca en cursos posteriores:**

Los alumnos que renueven la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto correcto si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría General Académica.

En caso de que se seleccione la bonificación y no se cumplan los requisitos para su aplicación, la Secretaría General Académica procederá de oficio a la retirada de la bonificación aplicada.

8. Incompatibilidades.

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula o becas propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor

Asimismo, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación, no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad, en caso de que se superen.

9.- Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la Normativa de Permanencia de la Universidad San Jorge.

10. Comunicación de resultados.

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente al beneficiario y se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca una vez publicada la resolución en el tablón de anuncios. En todo caso, el cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

- **Alumnos que renuevan matrícula:**

Los alumnos deberán consultar la nota media en el portal académico, si cumplen las condiciones de renovación de la convocatoria deberán aplicarse la bonificación en el momento de la matrícula.

11. Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

12. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad San Jorge, queda informado de que los datos de carácter personal proporcionados serán almacenados en un fichero responsabilidad de la Universidad San Jorge y tratados con la finalidad de gestionar la presente solicitud de beca de la Universidad San Jorge. El titular deberá garantizar y responder, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos personales facilitados y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la UNIVERSIDAD SAN JORGE mediante un escrito con copia de su DNI u otro documento que lo identifique la siguiente dirección Campus Universitario Villanueva de Gállego, Autovía A-23 km. 299, 50830-Villanueva de Gállego (Zaragoza), o en el correo electrónico lpd@usj.es.

En Villanueva de Gállego a 1 de marzo de 2018.